RESOLUCION Nº 234/14

VISTO:

El informe presentado por el área de Liquidación de Sueldos respecto a la liquidación de haberes de la empleada municipal de planta permanente MARIA DEL CARMEN LUNA, Legajo N° 702;

Y CONSIDERANDO:

Que luego de un minucioso control se ha detectado que, por error involuntario en la liquidación de haberes de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2014, se le ha realizado un descuento que no correspondía;

Que del informe se desprende que la diferencia en los haberes percibidos asciende a la suma total de \$ 932,15.- (pesos novecientos treinta y dos con 15/100);

Que corresponde reintegrar la suma de dinero citada en el párrafo anterior, a la agente municipal, subsanando el error deslizado durante esos períodos;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1º.- REINTEGRASE la suma de \$ 932,15.- (Pesos novecientos treinta y dos con 15/100) a la empleada municipal de planta permanente MARIA DEL CARMEN LUNA, Leg. Nº 702, por los motivos establecidos en los vistos y considerando de la presente resolución;

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE a la agente con copia en su legajo personal, a la oficina de personal y al area liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 15 de septiembre de 2014.-

FIRMADO: Osvaldo Marques Gustavo A. Sez Sec. Gobierno Intendente Municipal